
RESOLUCION No. 138
(29 de noviembre de 2018)

“POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA Nro. 2018-004, en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3

El Funcionario Ejecutor de la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Nariño en uso del factor de competencia establecido en la ley 0256 de 2006, Estatuto Tributario, Ley 1437 de 2011 y en especial las siguientes Resoluciones: de la Dirección General del ICBF Nos. 00394 de 2008 – Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, 2934 de 2009- Manual de cobro Administrativo Coactivo y

CONSIDERANDO

Que el día 05 de septiembre de 2018 mediante oficio No. S-2018-520905-5200 la oficina del Grupo Financiero del instituto Colombiano de Bienestar familiar Regional Nariño, remitió al CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, la liquidación de aportes parafiscales Nro. M201852080043.

Que mediante acta de verificación de aportes Nro. M201852080043 del 31 de agosto de 2018, se verifica que el CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, adeuda por capital la suma de UN MILLON CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000), y por intereses moratorios con corte al 31 de agosto de 2018, la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$770.600).

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño profirió la Resolución Nro. 04074 de fecha 01 de agosto de 2018, "Por la cual se determina la mora en el pago de aportes parafiscales de 3% a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, y se le ordena el pago", misma que en su parte Resolutiva reza de la siguiente manera "**ARTICULO PRIMERO:** determinar y ordenar el pago de la obligación a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño Nit: 899.999.239-2, al aportante CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, Representado legalmente por el señor HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.235.594 o quien haga sus veces, presenta una obligación por un valor total a capital de **UN MILLON CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000)**, por concepto de capital, producto de la mora en el pago de aportes parafiscales del 3% dejados de cancelar, de conformidad a lo establecido en el acta de verificación No. M201852080043 del 31 de agosto de 2018 y por intereses de mora con corte a 31 de agosto de 2018 por valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$770.600)** los cuales se seguirán causando a la tasa de usura hasta el momento del pago total de la obligación, para un total a cargo de la entidad APORTANTE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, con NIT. Nro. 814.006.770-3, de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.870.600)**."

Que el día 02 de noviembre de 2018, mediante oficio No. S-2018-652668-5200 se envió boleta de citación con el objetivo de notificar de manera personal Resolución Nro. 04074 de fecha 01 de noviembre de 2018.

Que el día 15 de noviembre de 2018, se realiza Notificación Personal de la Resolución Nro. 04074 de fecha 01 de noviembre de 2018.

Que en consecuencia de lo anterior mediante certificación fechada el 16 de noviembre de 2018, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Nariño hace constar que la Resolución Nro. 04074 de fecha 01 de noviembre de 2018, quedo debidamente ejecutoriada el día 15 de noviembre de 2018.

Que la encargada de recaudo del Grupo Financiero del ICBF Regional Nariño, el 21 de noviembre de 2018 certifico que en el balance general del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Nariño, se verifica que el CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, adeuda al ICBF el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.921.168)**, correspondientes al valor por concepto de aportes parafiscales 3% al ICBF dejados de pagar en los periodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2013, de enero a diciembre de los años 2014, 2015, 2016, de enero 2017 y de marzo a diciembre de 2017.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño el 21 de noviembre de 2018 remitió a la Oficina de Jurisdicción coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Nariño, el proceso del CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, para que este despacho continúe con el cobro coactivo y demás actuaciones.

Que, mediante auto del 23 de noviembre de 2018, este Despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por el Coordinador del Grupo financiero, por lo que se debe continuar con el correspondiente proceso de cobro administrativo coactivo.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por vía administrativa de Jurisdicción Coactiva, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Regional Nariño y en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, Representado legalmente por el señor HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.235.594 o quien haga sus veces, por la obligación contenida en la resolución Nro. 04074 de fecha 01 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección del ICBF Regional Nariño, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.870.600)**, más los intereses a que haya lugar de acuerdo a las normas pertinentes, liquidados hasta la fecha de pago efectivo de la obligación en concordancia con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Representante legal HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, en la forma establecida en el Art 23 de la resolución 00394 de 2008 (Art 826 del Estatuto Tributario). Una vez notificada la presente resolución se interrumpe el término de prescripción.

TERCERO: ADVERTIR al Representante legal HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar la suma adeudada a favor del ICBF, mediante pila y deberá enviar copia del pago a la oficina de Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Nariño, correo electrónico Carlos.AcostaT@icbf.gov.co.

CUARTO: INFORMAR al Representante legal **HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de **CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO**, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, podrá proponer mediante escrito, ante el Funcionario Ejecutor de la Regional Nariño, las excepciones contempladas en el artículo 24 de la resolución 00384 de 2008 del ICBF en concordancia con lo establecido en el artículo 831 del estatuto tributario.

QUINTO: ADVERTIR al Representante legal **HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de **CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO**, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 28 de la resolución 00394 de 2008 concordante con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

SEXTO: CONDENAR al Representante legal **HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de **CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO**, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, a cancelar los costes del proceso y/o gastos que se generen dentro del mismo.

SEPTIMO: ADVERTIR al Representante legal **HENRY HERNEY DELGADO PALECHOR**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.235.594, o quien haga sus veces, de **CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN - NARIÑO**, identificado con NIT. Nro. 814.006.770-3, que de conformidad con lo señalado en el artículo 626 del código general del proceso es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



CARLOS FERNANDO ACOSTA TORRES

Funcionario Ejecutor
Grupo Jurídico –Cobro Administrativo Coactivo ICBF
Regional Nariño.

